Resumen de modificaciones al Estatuto

Artículo 2: Modificación de índole legal, recomendada por los asesores legales. Objetivo: Mantener a la asociación exonerada del IGV.
Artículo 5: Precisión sobre el destino de los bienes de la asociación en caso se disuelva la misma. Requisito legal.
Artículo 10: Asociado vitalicio. Cambios en los requisitos. Solo aplica desde la aprobación a futuro, quienes ya alcanzaron el derecho lo mantienen aun cuando no hayan sido nombrados como vitalicios.
Artículo 11: Definición de Asociado Honorario**.**
Artículo 13: Precisión sobre condición de asociado Pre Activo.
Artículo 14: Asociado Deportista.
Artículo 18: Requisitos. Se precisa que los asociados activos cuyos cónyuges participan en el CD y JCD no pueden suscribir solicitudes de nuevos asociados.
Artículo 23: requisitos de asociado deportista.
Artículo 25: Pago de la cotización anual para transitorios.
Artículo 27: Quien puede estar en la membresía del asociado. Padres y suegros que deseen utilizar infraestructura deportiva debe pagar 100% de cuota mensual.
Precisión legal en inciso m) precisando que los asociados no tienen derechos económicos en el club.
Artículo 28: Fallecimiento de asociado activo o vitalicio.
Artículo 30: Divorcio. Se exonera el pago de cuota de ingreso. Debe pasar por proceso de calificación.
Artículo 64: Se precisan facultades del Consejo Directivo.
Artículo 65: Se modifica denominación de integrantes del Consejo Directivo.
Artículo 66: Se precisa reelección**.**
Artículo 77: Se precisan funciones del Presidente del Consejo Directivo**.**
Artículos 78 y siguientes: Se precisan funciones de Directores en sus +áreas respectivas.
Artículo 82: Se precisan las funciones del Director de Raquetas.
Artículo 83: Se incluye las funciones del Capitan de Natación y Deportes Acuáticos.
Artículo 90: Se precisa la facultad de la Junta Calificadora de comunicar sanciones sin señalar datos personales**.**
Artículo 127: Se permite la votación remota o virtual.
Artículo 133: Proceso de votación, incluye proceso remoto o virtual.
Artículo 134: Mesas de votación. Integrantes.
Artículo 136: Proceso de votación.
Artículo 143: Recomendación legal para que quede claro que los socios no tenemos acceso a las cuentas, bienes y patrimonio del club**.**
Artículo 144: Tribunal de Honor. Nuevas funciones**.**
Artículo 146: Interpretación del Estatuto.
Artículo 148: Fondos ordinarios y extraordinarios.
Décimo tercera disposición transitoria: Se aclara que la modificación del artículo 10 del estatuto no alcanza o no es aplicable a todos los asociados que. Ala fecha de aprobación de dicha modificación ya tengan cumplidos los requisitos para ser nombrados asociados vitalicios.
Décimo cuarta disposición transitoria: implementación de la votación electrónica o virtual.